

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los nombrados que deben tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, si fuere de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguiente a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de junio de 1961 por la que se nombra a don Felipe del Cojo Barrios, en virtud de ascenso, Jefe superior de Administración Civil.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento por jubilación de don Carlos Roa H. zode;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 29 de diciembre de 1933, en el de 26 de julio de 1958, así como en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la referida vacante, y con efectividad del día 29 del pasado mes de mayo, al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, don Felipe del Cojo Barrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 14 de agosto de 1961 por la que se nombra Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos, a los opositores que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1961, por la que se aprobó el expediente de las oposiciones a las plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que habían sido convocadas por Orden de 8 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y una vez que los interesados han aportado dentro del plazo reglamentario los documentos que prueban la posesión de todos los requisitos que la convocatoria exigía,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, destinándoles a la plaza que para cada uno de ellos se menciona, a los siguientes opositores:

1. Don Marcos Jiménez Jiménez, para la primera plaza del Instituto de Baeza. Este opositor figurará con el número 22 de su promoción, a continuación de doña Isabel Álvarez de Cienfuegos Campos, última de los opositores relacionados en la Orden del día 1 del mes en curso.

2. Doña Carmen Santos Vich, para la primera plaza de Santa Cruz de la Palma, con el número 23 de la promoción.

3. Doña María de los Angeles Golvano Herrero, para la primera plaza de Arrecife de Lanzarote, con el número 24 de la promoción.

Segundo.—Estos Profesores de «Geografía e Historia» deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

Tercero. Por existir dotaciones vacantes en la sexta categoría del Escalafón, ingresarán por la misma con el sueldo anual de 18.650 pesetas más las pagas extraordinarias legales y la gratificación reglamentaria de 6.750 pesetas, que les serán acreditadas a partir de la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que en el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación, se les acreditará solamente el sueldo de entrada, es decir, al de la octava categoría del Escalafón, que asciende a 14.160 pesetas y 6.250 pesetas de gratificación complementaria. Quien sea titular de otro destino que lleve consigo el deber de residencia en localidad diferente deberá optar por uno de los dos en el mismo día de su toma de posesión en el Instituto.

Cuarto.—Este acto se verificará dentro del plazo reglamentario establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 25 de agosto de 1961 por la que se nombra Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ubeda a doña María Encarnación Álvarez Jiménez.*

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, ya que el nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ubeda (Jaén) debe iniciar su actuación al comienzo del inmediato año académico, fecha cuya proximidad impide esperar a los turnos ordinarios de oposiciones y de concursos; en ejercicio de las atribuciones que al Ministerio le confiere la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) en su norma primera, inciso segundo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se nombra Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ubeda (Jaén) a doña María Encarnación Álvarez Jiménez, Catedrática numeraria de «Geografía e Historia» del Instituto de Baeza.

2.º Que la mencionada Catedrática se incorpore con carácter forzoso al Instituto de Ubeda el día 1 de septiembre próximo para ejercer las funciones que esta Orden le confiere.

3.º Se autoriza al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ubeda para que dé posesión a la interesada como primer titular de la Dirección del nuevo Instituto.

4.º La interesada deberá percibir todos sus haberes desde el día 1 de septiembre próximo por la Habilitación del Instituto de Ubeda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se dispone se publique, con carácter provisional, el escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Ultimado con fecha 30 de junio el escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Esta Dirección General ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» con carácter provisional.

Los interesados podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que se haya publicado el referido escalafón en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones a que hubiere lugar se harán por instancia dirigida a esta Dirección General y acompañando, en su caso, los documentos justificativos de las reclamaciones que se formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.